



Hoja Informativa

NATURALIZACIÓN PARA AQUELLOS A QUIENES SE LES CONCEDE LA CANCELACIÓN DE LA REMOCIÓN O LA SUSPENSIÓN DE LA DEPORTACIÓN

¿CÓMO OBTENGO UNA TARJETA DE RESIDENCIA PERMANENTE DESPUÉS DE QUE SE ME OTORQUE LA CANCELACIÓN DE REMOCIÓN O SUSPENSIÓN DE DEPORTACIÓN?

Si un juez de inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA) le otorgó la cancelación de la remoción o suspensión de deportación y usted desea obtener una tarjeta de residente permanente (también conocida como Green Card o Tarjeta Verde), debe:

- Llamar al Centro de Contacto de USCIS al 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) para solicitar una cita en su oficina local. Ya no aceptamos solicitudes en persona sin cita previa. Especifique que un juez de inmigración o la BIA le ha otorgado el estatus de residente permanente legal y que necesita evidencia de su estatus.
- Esperar tres días laborales después de la fecha de su orden final que le otorga la residencia permanente legal a través de la cancelación de remoción o suspensión de deportación para permitir tiempo suficiente para que la oficina de USCIS reciba información sobre su orden judicial.
- Traer una copia de su orden final que le otorga el estatus de residente permanente legal, la confirmación de su cita y un pasaporte válido cuando venga a USCIS a completar el proceso. Podemos colocar un sello en su pasaporte como prueba de su estatus de residente permanente.
- Si usted no puede obtener un pasaporte, deberá traer dos fotografías tipo pasaporte. Necesitamos las fotografías para crear un documento como prueba de su estatus.

Si le aprobamos su Formulario I-881, Solicitud de Suspensión de Deportación o Cancelación de Remoción por Regla Especial, debe recibir su tarjeta de residente permanente automáticamente. Si han pasado 30 días desde la aprobación del Formulario I-881 y aún no la ha recibido, llame al Centro de Contacto de USCIS al 800-375-5283 (TTY 800-767-1833) de lunes a viernes, de 8 a.m. a 8 p.m., hora del este.

¿POR QUÉ NATURALIZARSE Y CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Obtener la ciudadanía estadounidense mediante la naturalización ofrece muchos beneficios e importantes responsabilidades. Por ejemplo, sólo los ciudadanos estadounidenses pueden votar en las elecciones federales y servir en un jurado. Como ciudadano estadounidense, usted puede tener prioridad al patrocinar a ciertos familiares para que vengan a Estados Unidos. Usted también puede solicitar ciertos empleos federales y ser elegible a ciertos beneficios federales, subsidios y becas para estudio. Finalmente, si sus hijos son menores de 18 años y residentes permanentes legales al momento en que usted se naturalice, podrían adquirir la ciudadanía de manera automática.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES DE LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRSE EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Para ser elegible a la naturalización a base de su condición como residente permanente legal durante al menos cinco años, usted debe:

- Tener al menos 18 años de edad cuando presente el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización (uscis.gov/es/n-400);
- Demostrar que ha sido residente permanente legalmente admitido de Estados Unidos durante al menos cinco años;
- Demostrar [residencia continua](#) en Estados Unidos durante al menos cinco años inmediatamente antes de la fecha en que presente el Formulario N-400 y hasta el momento de la naturalización;
- Demostrar que ha estado [físicamente presente](#) en Estados Unidos durante al menos 30 meses de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha en que presenta el Formulario N-400;
- Demostrar que ha vivido durante al menos tres meses en un estado o distrito de USCIS que tenga jurisdicción sobre su lugar de residencia. (Si usted es un estudiante y depende económicamente de sus padres, puede solicitar la naturalización en el lugar donde asiste a la escuela o donde vive su familia);
- Demostrar que eres una persona de buen carácter moral;
- Ser capaz de leer, escribir y hablar inglés básico;
- Tener conocimiento y comprensión de los fundamentos de la historia y de los principios y la forma de gobierno de Estados Unidos (también conocidos como educación cívica);
- Demostrar apego a los principios e ideales de la Constitución de Estados Unidos; y
- Prestar el Juramento de Lealtad a Estados Unidos.

¿QUÉ DEBO HACER A CONTINUACIÓN PARA SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN UN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Solicite la ciudadanía estadounidense presentando el Formulario N-400, Solicitud de Naturalización (uscis.gov/es/n-400). Puede presentar este formulario en línea. Hay excepciones y modificaciones a los requisitos de naturalización que están disponibles para aquellos que cualifican. También proporcionamos adaptaciones para personas con discapacidades. Para obtener más información sobre excepciones, modificaciones y adaptaciones, consulte nuestra página web [Excepciones y Acomodos | USCIS](#).

Puede usar la [Herramienta de Elegibilidad para la Naturalización de USCIS](#) para determinar rápidamente si puede ser elegible para solicitar la naturalización.

Tarifas: Hay una tarifa para el Formulario N-400. Sin embargo, si no puede pagar la tarifa de naturalización, entonces podría ser elegible para una exención de pago o reducción de tarifas (uscis.gov/es/i-912).

- Si usted es elegible a una exención de pago de tarifas, no pagará ninguna tarifa por el Formulario N-400. La exención está disponible si puede demostrar que cualifica porque:
 - Usted, su cónyuge, hijo o padre (si es menor de 21 años de edad o es un discapacitado) que vive con usted, actualmente está recibiendo un beneficio con verificación de recursos económicos;
 - El ingreso de su hogar es igual es o está por debajo del 150% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud. Consulte las Guías Federales de Pobreza actuales para este año en <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>; o
 - Actualmente experimenta dificultades financieras extremas, incluidas dificultades que le impiden pagar la tarifa de presentación, incluidas facturas médicas inesperadas o emergencias-
- Si usted es elegible a una reducción de tarifas, usted paga el 50% de la tarifa del Formulario N-400. Una reducción está disponible si el ingreso familiar anual documentado es de no más de 400% de las Guías Federales de Pobreza al momento en que presenta la solicitud.

¿QUIÉN PUEDE AYUDARME A SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN PARA CONVERTIRME EN CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?

Muchas organizaciones comunitarias y proveedores de servicios sociales ofrecen clases de ciudadanía y ayuda con el proceso de naturalización. Las clases usualmente son por las tardes y los fines de semana. En muchos casos, estos programas también brindan apoyo adicional y servicios de referidos. Si necesita ayuda con un asunto de inmigración, puede utilizar los servicios de un abogado de inmigración con licencia o un representante acreditado de una organización reconocida por el Departamento de Justicia.

- Puede obtener más información visitando las páginas web “Encuentre Ayuda en su Comunidad” y “Sesiones Gratuitas de Información sobre Naturalización” en uscis.gov/es/ciudadania/solicite-la-ciudadania.
- También tenemos recursos para ayudarlo a prepararse para el examen de idioma inglés y educación cívica. Visite uscis.gov/es/ciudadania/encuentre-materiales-de-estudio-y-recursos para encontrar materiales de estudio y más.
- Es posible que desee consultar a un proveedor de servicios legales para que lo ayude a solicitar la naturalización. Visite uscis.gov/es/fraude-estafas-y-fallas-en-el-desempeno/evite-las-estafas-de-inmigracion/encuentre-servicios-legales para obtener más información.